

Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 1 de 15

# Liquidación y revisión de DAM

# Liquidación y revisión de declaraciones aduaneras de mercancías (DAM)

	PUESTO	NOMBRE	FECHA
REVISADO POR:	Jefa de Servicio al cliente	Rosmery Jesus	15/01/2022
REVISADO POR:	Jefe de producción y legal operativa	Aldo Camogliano	15/01/2022
REVISADO POR:	Jefe de operaciones y transporte	Jean Deudor	15/01/2022
REVISADO POR:	Gerente de Logística	Karina Hidalgo	15/01/2022
APROBADO POR:	Gerente General	Giovanni Klein	15/01/2022



# Liquidación y revisión de DAM

Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 2 de 15

### 1. OBJETIVO

Definir la metodología a seguir para la liquidación y revisión de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de los despachos de nuestros clientes.

### 2. ALCANCE

Es aplicable a todas las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM), que se generan a solicitud de nuestros clientes.

### 3. RESPONSABILIDAD

- 3.1 Los Ejecutivos de Servicio al Cliente, Liquidadores y Revisores son los responsables de la correcta ejecución del presente procedimiento.
- 3.2 El Supervisor de Servicio al Cliente es responsable de verificar la adecuada ejecución del presente procedimiento.
- 3.3 La Gerencia Logística y el Jefe de Servicio al Cliente son responsables del cumplimiento del presente procedimiento.

### 4. ABREVIATURAS

**ESC** Ejecutivo de Servicio al Cliente.

REV Revisor LIQ Liquidador

**DAM** Declaración Aduanera de Mercancías.

### 5. REFERENCIAS

N/A

### 6. DEFINICIONES

N/A

### 7. CONDICIONES GENERALES

- 7.1. El revisor NO debe colocar el VB de numeración a la DAM en los siguientes casos:
- a) Sin la confirmación en la contra tapa del file de que la carga se encuentre correctamente rotulada según normas vigentes.
- b) Que no tengan la confirmación previa del ESC para numerar.
- c) Pendientes de documentos originales a excepción de los clientes VIP en cuyo caso deberá contar con el correo de compromiso o visto bueno del Supervisor de la UBN o su Jefatura.
- 7.2. El Liquidador y Revisor que inicien una DAM deben concluir con el proceso de la misma. En caso que otro liquidador / revisor por razones ajenas deba terminar con el ingreso / revisión de la DAM, si se encontrara posteriormente alguna observación la DAM se numerará bajo responsabilidad de la primera persona que no detectó inicialmente la incidencia. La reasignación del file estará a cargo del Supervisor, Revisor Senior o Gerencia.
- 7.3. El liquidador es responsable del lanzamiento electrónico y recepción de la respuesta de aduanas. Numerada la DAM deberá generar una glosa que pasa el file a armado; en caso que la DAM se haya enviado y no se llegue a numerar en el día por congestión de sistema, el liquidador enviará un correo al ejecutivo con copia al liquidador de turno para que verifique la numeración y efectué la recepción de la respuesta de aduana.
- 7.4. Al inicio de año, por ningún motivo se podrá utilizar la orden trabajada con el año anterior, al finalizar el año, 31 de diciembre, las ordenes que quedaron pendientes de numerar deberán ser entregadas al ejecutivo para que en coordinación con sistema realicen el cambio de orden y año.

Versión: 16 Fecha: 15/01/2022

Aprobado: GG Página 3 de 15

Código: PRO-SC-017

### Liquidación v revisión de DAM

- 7.5. En caso que el cliente utilice la garantía global art. 160 deberá ingresar el código de la cuenta corriente para su aplicación.
- 7.6. En los casos que exista algún error de dice, debe decir en el proceso de la DAM el Liquidador/Revisor deberá proceder a elaborar el expediente de acuerdo al procedimiento de expedientes operativos de rectificación de DAMS.
- 7.7. En caso que el error/corrección requiera de mayor análisis, el expediente será elaborado por el área técnica legal.
- 7.8. El liquidador a la hora que pase el despacho a revisión debe anteponer el formato C en los formatos de la DAM a fin de brindar la alerta al Revisor que hay calculo ISC, este formato debe ir acompañado del calculo que emite SINTAD por cada serie la cual se encuentra en liquidación en un Excel, según imagen en Anexo 2.
- 7.9. El revisor debe rechazar el file en la que no se cumpla dicha instrucción e informar a Jefatura.
- 7.10. Tener en cuenta que el cálculo del ISC es en base a la unidad física por lo que la unidad comercial debe estar claramente especificada a fin de calcular las Unidades físicas (Caja, Botella, Litros, etc.)
- El liquidador a la hora de la recepción de la numeración debe cotejar que liquidación enviada del SINTAD contra la recibida por SUNAT sea exactamente igual en valores.
- En caso que los valores estén incorrectos se debe primero, cotejar si lo correcto está en el portal de SUNAT, si esto es así se debe informar al SLO para que se haga la modificación y se genere el formato C en forma correcta.

### **DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**

### 8.1. De la recepción del file y revisión de los documentos

- Se debe verificar el régimen aduanero consignado en el file por el ESC, en caso de existir discrepancia se deberá comunicar y devolver el file al ESC.
- La documentación mínima con la que debe contar el liquidador para el avance en el proceso de la DAM es la factura comercial, y la traducción de factura de corresponder, si el producto esta en catalogo, historial, se puede utilizar como referencial.
- Tendrán prioridad los despachos SADA, Urgentes, contenedores especiales (Open top, Reefer, Flat Rack), embarques aéreos mayores a 500 kilos, mercancías que arribaron al país y casos donde el cliente tenga tiempos pactados con CLI GESTIONES. Los demás tipos de despachos serán liquidados en el día.
- Los despachos entregados hasta las 4:00pm deberán ser procesados en el día, salvo urgencias sustentadas. Anotación sobre files liquidados, para ser revisados indicar corte a fin de evitar pasar despachos a avanzadas horas, salvo que se cuente con indicación expresa del Supervisor de UBN o la Jefatura en su defecto.
- Los files entregados para avance de DAM deberán ser liquidados en el plazo máximo de 02 días hábiles, siempre y cuando el ETA de la carga sea mayor a 03 días calendarios y no haya acuerdos con los clientes.
- Cuando se trate del cliente Siemens se verificará si la orden cuanta con el archivo GSCDX en cuyo caso se debe trabajar con el archivo que genera el sistema.
- En los casos que el producto presente series o códigos de identificación (SKU) este deberá ser consignado obligatoriamente en la DAM en el casillero 7.35 (línea 4), en caso que el producto tenga descripciones mínimas se deberá indicar en el casillero de información complementaria u observaciones.
- El liquidador recibirá del ESC las destinaciones por cada Matriz a fin de verificar la cantidad exacta de VIN para consumo y deposito.
- Una vez destinada se imprimirá los formatos A y C de todos los consumos con su orden y la orden de Deposito, debe entregarla al Revisor que verifico la Matriz, a fin de que verifique que todos los VIN



# Liquidación y revisión de DAM

Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 4 de 15

tengan su destinación correcta.

- j. En el caso de solicitud de PARCIALES por parte del importador, el ESC deberá imprimir el correo del cliente y resaltar cada VIN que corresponda al file que se pase a numeración; este correo ya resaltado se engrapará a la contratapa del file para que el Revisor lo pueda verificar en el momento de la revisión de la DAM.
- k. Si el cliente tiene un nuevo embarque y fue enviado a CLI cuya ETA es menor a 72 horas el despacho pasará al proceso de numeración y el Revisor asignado lo debe clasificar. El ESC debe indicar claramente que se trata de un embarque /producto nuevo que no ha sido trabajado anteriormente.
- I. Cuando se trate de equipos y maquinarias el ESC deberá enviar el reporte de previo al equipo de Revisores. Si el embarque incluye otras series que no califican como Equipos y Maquinarias deberá adjuntar solo la información de los ítems bajo esta clasificación y cuando envié los documentos al área de LIQUIDACIÓN/REVISIÓN, deberá presentar el reporte de previo como sigue:
  - a) Las fotos deberán estar correlacionadas y adjuntadas por serie en la plantilla de Excel
  - b) Deberán resaltar las Maguinarias y Equipos a revisar del reporte de previo enviado

Definición y clasificación de equipos y maquinarias Se debe reconocer como MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, a fin de verificar su correcto ingreso ya sea por el tipo de destinación aduanera o porque se requiere verificar el número de serial para el ingreso o salida por parte de la administración aduanera o en un reconocimiento previo las siguientes mercancías:

- Maquinarias de Gran Peso o Volumen para Industrias, Reactores, generadores, propulsores, Bombas, Calderas, turbinas, Motores, Centrifugas.
- Generalmente se encuentran en la Sección XVI, Capítulos 84-85 del Sistema armonizado.
- No incluye maquinas herramienta o herramientas de uso manual, así sean eléctricas.
- No incluye las partes, accesorios y/o repuestos.

### 8.2. De la información que debe verificar, revisar el Liquidador y Revisor.

- a. La información que debe verificar, revisar el Revisor y/o Liquidador, se encuentra detallada en el anexo 1 del presente procedimiento.
- b. Se debe verificar que la información que se declara en la DAM coincida obligatoriamente con toda la documentación y el manifiesto de la carga embarcada (y en los casos de regularizaciones de despachos SADA y exportaciones debe coincidir con la información final confirmada).
- c. De constatar alguna incidencia en la PA el revisor deberá comunicar al Supervisor. En caso que la observación requiera un cambio a la PA que se ha utilizado históricamente se deberá comunicar al área legal para los fines correspondientes. No se podrá realizar ningún cambio sin que haya una coordinación y aprobación escrita del cliente.
- d. En caso de clientes con Catalogo revisado, la verificación de SPN será aleatoria en un porcentaje no mayor a 20%, teniendo en cuenta que el liquidador ha trabajado con las descripciones y partidas contenidas en el catálogo autorizado por el cliente. NO se usarán referencias distintas a lo revisado y autorizado por el área legal en la modalidad de catálogo, esto incluye las referencias que pudiese proporcionar el cliente o vengan en la factura de venta, las cuales son solo referenciales.
- e. El liquidador debe devolver el file al ESC si los campos en contratapa y check list no están completos.
- f. La información de los previos debe ser canalizados por el ESC y conciliar el informe del previo con la traducción o confeccionar una traducción modificando la información inicial de esta y no adjuntar ambos documentos para la revisión (el previo y la traducción), El ESC deberá enviar las fotos al revisor e indicar que imagen corresponde a que ítem.



Versión: 16
Fecha: 15/01/2022
Aprobado: GG
Página 5 de 15

Código: PRO-SC-017

### Liquidación y revisión de DAM

- g. El equipo de LIQUIDACIÓN/REVISIÓN, deberá revisar el previo como sigue:
  - Verificar los números de series de los equipos y maquinarias con respecto a las fotos presentadas en el reporte de previo.
  - En caso de encontrar discrepancias en la revisión del previo, deberá ser alertado al ejecutivo de servicio al cliente.
- h. De requerir información adicional se debe solicitar al ESC vía correo. En caso de despachos urgente y SADA, luego de enviar el correo se deberá insistir de forma personal e inmediata.
- i. Tratándose de despachos GSDX del cliente Siemens el liquidador solo deberá revisar los datos que no estén contenidos en dicho archivo. Los embarques procedentes del proveedor DAMBERG deberán verificar fecha y numero de factura.
- j. Cuando se envíe a numerar un despacho de vehículos en el régimen de Depósito, el liquidador encargado una vez numerado debe imprimir él pantallazo de la numeración del portal ya sea que aún no tenga canal, así como la cuenta corriente a pesar de que esta no tenga la conclusión ni fecha de vencimiento. Esto a fin de que lo enviado a SUNAT quede reflejado tanto en valores como en los bultos.
- k. El revisor verifica que en la contratapa del file se encuentre el correo con el VIN resaltado y que corresponda al vehículo que el importador solicito para su numeración, esto con la finalidad de no destinar un parcial que no fuera solicitado por el cliente.
- I. El liquidador en los casos de Antidumping y Mercancías restringidas coloca sticker autoadhesivo en la Tapa del file según corresponda.

### 8.3. Casos especiales:

Admisiones Temporales del cliente Siemens Revisión de garantías:

- En el 1er turno (8:00am a 6:00 am), el revisor nos apoyara con la verificación del código de garantía que se declara en el borrador.
- En el 2do (10:00 am a 8:00 pm) y 3er turno (8:00 am a 5:00 am), el revisor nos apoyara con la verificación del código de garantía y se realizara el envío de numeración a las 8:00 am del día siguiente.

### 8.4. De la transmisión de la información complementaria para despachos SADA

- a. El Liquidador encargado de regularizar debe transmitir como información complementaria, si no transmitió inicialmente, lo siguiente:
  - Código del transporte.
  - Año y número del manifiesto de carga.
  - Tipo de documento de transporte.
  - Documento de transporte master.
  - Número del contenedor, si corresponde.

### 8.5. De la responsabilidad por multas y sobrecostos.

- a. En los casos donde el Liquidador comparta responsabilidad con el Revisor, el Liquidador será responsable del 20% y el Revisor del 80%.
- Si en la DAM existe alguna corrección, tanto el Liquidador como Revisor deberán asegurarse que se efectué el cambio.
- 8.6. Para los casos de regímenes que requieren cuadro de coeficientes (Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Reposición de Mercancías en Franquicia Arancelaria, Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo)
  - a. El ESC deberá verificar que el despacho cuente con el CIP (Cuadro de Insumo Producto), a efectos de su transmisión por parte del Liquidador.
  - b. El liquidador deberá ingresar el CIP al sistema para su revisión, teniendo especial cuidado en los Productos compensadores y los coeficientes del mismo, antes de enviar la información a aduanas.



Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 6 de 15

### Liquidación y revisión de DAM

- c. El revisor deberá validar el CIP elaborado, contrastándolo contra el físico firmado por el cliente. Una vez numerado, el cuadro deberá adjuntarse una copia con la aceptación en el file, previo a la numeración de la DAM, la transmisión del cuadro es responsabilidad del liquidador. El revisor no otorgara visto bueno a la DAM sin antes verificar la numeración del CIP. Esta disposición es de carácter obligatorio.
- d. Este proceso será de aplicación obligatoria en los regímenes citados y cualquier otro que cuente con cuadro de coeficientes.

# 8.7. Para los casos de Despachos de Importación para el Consumo con aplicación de Derechos Antidumping

- a. El Liquidador bajo responsabilidad se asegura de que los despachos con indicación de aplicación de Derechos antidumping o aquellos que el SINTAD alerte que podrían aplicar derechos antidumping cuenten con el sticker correspondiente.
- b. Una vez que se culmina la Liquidación de la Orden se entrega para su revisión colocando el formato C por delante de los demás formatos que se adjuntan para la revisión de la DAM; Además de esto adjunta el Resumen de Derechos Antidumping conforme a instrucciones en anexo 3.
- c. En el caso de Revisión de DAM con Aplicación de Derechos Antidumping deberá contar para su envío por Teledespacho con el VB de 2 Revisores; el VB del Segundo Revisor solo será a efectos de Verificar la correcta aplicación de los códigos del antidumping y el monto liquidado por dicho concepto.
- d. La responsabilidad por la correcta Liquidación y Aplicación de los Derechos Antidumping son en conjunto del Liquidador y Revisor con relación de 20% y 80% respectivamente.

### 8.8. Política de rechazos de despachos - Turno noche

- a. Los despachos a numerar en turno noche solo serán los de carácter urgente y para aquellos pasados entre las 15:00 16:00 horas, previa autorización del jefe inmediato y coordinación con el SLO
- b. Antes de empezar a numerar, el liquidador de turno noche debe realizar una revisión previa para poder anticipar consultas, la revisión previa debe darse hasta antes de las 22:00 horas

### 8.9. Descripción

- a. Antes de "devolver una orden", primero debe enviar un correo con la consulta; en caso de no respuesta durante las 02 horas transcurridas a partir de la consulta el personal podrá devolver la orden siempre y cuando la fecha llegada sea mayor a dos días
- b. En el caso de que el Ejecutivo del Servicio al Cliente realice la solicitud de numeración después de las 16:00 horas, y estas sean trabajadas en turno noche, el Ejecutivo de Servicio al cliente debe estar atento al correo por el celular en el caso se tenga alguna consulta cuando este despacho sea urgente
- c. En el caso de que la fecha de llegada del despacho a numerar en el horario nocturno, se dé al día siguiente, el liquidador del turno noche de tener alguna consulta procederá a:
  - Consultar con su Supervisor la factibilidad de numerar el despacho en el caso de que los datos sean rectificables y no que se necesite una respuesta directa del cliente. El responsable de realizar el seguimiento y las rectificaciones será el Ejecutivo de servicio al cliente
  - Las rectificaciones se deben realizar como máximo 01 día después de la numeración y a responsabilidad del Ejecutivo de Servicio al cliente

### 9. CONTROL DE CAMBIOS

9.1. Se ha agregado en el Ítem 10.5. Anexo 5 Liquidación de multas por numeración de despacho diferido – multa P45



# Liquidación y revisión de DAM

Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 7 de 15

### 10. ANEXOS

### 10.1.<u>Anexo 1</u>

	ACULERO (CAMPO	FCC	LIQUIDADOR		SANCIONABLE (SI)-IMPACTO (I
	ASILLERO/CAMPO	ESC	-LIQ	REVISOR-REV	
_	DUANA	ESC			IMP
-	ORDEN	ESC			NA NAB
	DESTINACION	ESC			IMP
-	MODALIDAD	ESC			IMP
11	IPO DE DESPACHO	ESC			IMP
	DENTIFICACION				
_	MPORTADOR/EXPORT.	ESC			SI
2 D	OC. DE IDENTIFICACION	ESC			SI
L.3 D	DIRECCION DEL IMP/EXP	ESC			SI
L.4 C	OD. UBI. GEO	ESC			NA
			LIQUIDADOR		SANCIONABLE (SI)-IMPACTO (I
C	ASILLERO/CAMPO	OPERACIONES	-LIQ	REVISOR-REV	
	RANSPORTE				
3.1 E	MPRESA DE TRANSPORTE		LIQ		IMP
3.2 N	IUMERO MANIFIESTO		LIQ		IMP
3.3 VI	IA DE TRANSPORTE		LIQ		IMP
3.4 FE	ECHA DE TERMINO DESC/EMB		LIQ		IMP
3.5 EI	MP. DE TRANSPORTE (TRANSITO/REEMBARQUE)		LIQ		IMP
3.6 U	INIDAD DE TRANSPORTE (TRANSITO/REEMBARQUE)		LIQ		IMP
3.7 AI	DUANA DESTINO		LIQ		IMP
$\vdash$	PEPOSITO ADUANERO PLAZO SOLICITADO		LIQ LIQ		IMP NA
_			Liq		ING.
	RANSACCION				
	NTIDAD FINANCIERA MODALIDAD	<b>I</b>			
$\vdash$			LIQ		SI
$\vdash$	MODALIDAD		LIQ		SI SI
6.2 M	MODALIDAD  /ALOR EN ADUANA				
6.2 M	MODALIDAD  /ALOR EN ADUANA			REV	
6 V 5.1 F	/ALOR EN ADUANA OB		LIQ	REV REV	SI
6 V 5.1 F 5.2 F	/ALOR EN ADUANA OB		LIQ		SI SI SI
6 V 5.1 F 5.2 FI 5.3 SE	VALOR EN ADUANA OB FLETE		LIQ	REV	SI SI SI
6 V 5.1 F 5.2 FI 5.3 SE 5.4 A	VALOR EN ADUANA OB ELETE EGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES		LIQ LIQ LIQ LIQ	REV REV	SI SI SI
6 V 5.1 FC 5.2 FI 5.3 SE 5.4 A 5.5 V	VALOR EN ADUANA OB ELETE JEGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES		LIQ LIQ LIQ LIQ	REV REV REV	SI SI SI SI
6 V 5.1 F6 5.2 F1 5.3 S6 5.4 A 5.5 V	VALOR EN ADUANA  OB ELETE EGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES UUSTES VALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA DECLARACION DE MERCANCIAS		LIQ LIQ LIQ LIQ	REV REV REV	SI SI SI SI
6 V 5.1 FC 5.2 FI 5.3 SE 5.4 A 5.5 V 7 D	VALOR EN ADUANA  OB ELETE EGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES UUSTES VALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA DECLARACION DE MERCANCIAS		LIQ LIQ LIQ LIQ LIQ	REV REV REV	SI SI SI SI SI
6 V 5.1 F6 5.2 F1 5.3 S6 5.4 A 5.5 V 7 D 7.1 S6 7.2 IT	VALOR EN ADUANA  OB ELETE EGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES UUSTES VALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA DECLARACION DE MERCANCIAS ERIE		LIQ LIQ LIQ LIQ LIQ	REV REV REV	SI SI SI SI SI
6 V 5.1 F 5.2 FI 5.3 SE 5.4 A 7.1 SE 7.2 IT 7.3 N	MODALIDAD  /ALOR EN ADUANA  OB  ELETE  EGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES  JUSTES  /ALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA  DECLARACION DE MERCANCIAS  ERIE  TEMS EJEMPL B		LIQ LIQ LIQ LIQ LIQ LIQ	REV REV REV	SI SI SI SI SI NA
6 V 5.1 F6 5.2 F1 5.3 S6 5.4 A 5.5 V 7 D 7.1 S6 7.2 IT 7.3 N 7.4 N	VALOR EN ADUANA  OB  ELETE  EGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES  JUSTES  VALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA  DECLARACION DE MERCANCIAS  ERIE  TEMS EJEMPL B  JUMERO DE DECLARACION PRECENTE/SERIE		LIQ LIQ LIQ LIQ LIQ LIQ LIQ LIQ	REV REV REV	SI SI SI SI SI NA NA
6 V 5.1 FG 5.2 FI 5.3 St 5.4 A 7 D 7 T 7 T 8 T 7 T 8 T 7 T 8 T 7 T 8 T 8 T 8 T 8 T 8 T 8 T 8 T 8	VALOR EN ADUANA  OB ELETE  EGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES  JUSTES  VALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA  DECLARACION DE MERCANCIAS  ERIE  TEMS EJEMPL B  JUMERO DE DECLARACION PRECENTE/SERIE  JUMERO DE CERTIFICADO DE REPOSICION/ITEM		LIQ	REV REV REV REV REV REV	SI NA NA SI SI
6 V 5.1 F(5.1 F(5.3 SE.2 FI 5.3 SE.4 A 5.5 V 7 D 7 7.1 SE 7 7 D 7 7.2 IT 7 7.3 N 7 7.4 N	ALOR EN ADUANA  OB ELETE ELEGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES AUSTES ALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA DECLARACION DE MERCANCIAS ERIE TEMS EJEMPL B AUMERO DE DECLARACION PRECENTE/SERIE AUMERO DE CERTIFICADO DE REPOSICION/ITEM AUMERO DE CERTIFICADO DE REPOSICION/ITEM AUMERO DE APL. ULTR.		LIQ	REV REV REV REV REV REV	SI SI SI SI SI SI SI SI IMP
6 V 5.1 FC 5.2 FI 5.3 St 5.3 St 7 D 7.1 St 7.2 IT 7.3 N 7.4 N 7.5 C	ALOR EN ADUANA  OB FLETE  SEGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES  JUSTES  VALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA  DECLARACION DE MERCANCIAS  SERIE  TEMS EJEMPL B  JUMERO DE DECLARACION PRECENTE/SERIE  JUMERO DE CERTIFICADO DE REPOSICION/ITEM  COD. APL. ULTR.  PUERTO DE EMBARQUE/CODIGO  ECHA DE EMBARQUE		LIQ	REV REV REV REV REV REV	SI SI SI SI SI SI SI IMP NA
6 V 6 V 6 S.1 F6 5.2 F1 5.3 S1 5.4 A 7 D 7 T 7 T 8 T 7 T 8 T 7 T 8 T 7 T 8 T 7 T 8 T 8 T 9 T 9 T 9 T 9 T 9 T 9 T 9 T 9	ALOR EN ADUANA  OB FLETE  SEGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES  JUSTES  VALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA  DECLARACION DE MERCANCIAS  SERIE  TEMS EJEMPL B  JUMERO DE DECLARACION PRECENTE/SERIE  JUMERO DE CERTIFICADO DE REPOSICION/ITEM  SOD. APL. ULTR.  PUERTO DE EMBARQUE/CODIGO  SECHA DE EMBARQUE  DOC. TRANSPORTE/DETALLE		LIQ	REV REV REV REV	SI SI SI SI SI SI SI IMP NA SI SI
6 V 6 V 5.1 F 5.2 F 5.3 S 5.4 A 7 D 7 D 7 T 8 T 7 T 9 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1	ALOR EN ADUANA  OB FLETE  SEGURO/OTROS GASTOS DEDUCUBLES  JUSTES  VALOR EN ADUANA/VALOR NETO DE ENTREGA  DECLARACION DE MERCANCIAS  SERIE  TEMS EJEMPL B  JUMERO DE DECLARACION PRECENTE/SERIE  JUMERO DE CERTIFICADO DE REPOSICION/ITEM  COD. APL. ULTR.  PUERTO DE EMBARQUE/CODIGO  ECHA DE EMBARQUE		LIQ	REV REV REV REV	SI SI SI SI SI SI SI IMP NA SI



Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 8 de 15

# Liquidación y revisión de DAM

7.12 BUI	LTOS		LIQ		IMP
7.13 CLA			LIQ		NA
. ⊢	SO NETO KILOS		LIQ	REV	SI/CONDI. UNID. COMERC.
. —	SO BRUTO KILOS		LIQ	REV	IMP
ı ⊢	NTIDAD UNIDAD FISICA/UNID		LIQ		NA/SI LA UNID. COMERC. ES EN PESO.
. —	NT. UNID. EQUIV/PROD/UNID		LIQ	REV	SI
7.17 CA			LIQ	REV	IMP
. —	BPARTIDA NACIONAL/DV/TIPO		LIQ	REV	SI/ CUANDO EXISTA INCID. TRIBUTARIA
. –	PO DE PA (ESTADO DE MERCANCIA)			REV	SI
. —	BPARTIDA NALADISA/NABANDINA/DV		LIQ	REV	IMP
ı ⊢			LIQ		
7.22 TM			LIQ	REV	IMP
7.23 TPI			LIQ	REV	SI
7.24 TPN			LIQ	REV	SI
. —	D. LIBERATORIO		LIQ	REV	SI
. —	IS DE ORIGEN		LIQ	REV	SI
. —	IS ADQ/DEST		LIQ		SI
. —	G. APLIC /EN CASO DE EXPORTACION		LIQ	REV	IMP/IMPORTANTE
. —	B MONEDA DE TRANSACCION/COD		LIQ		SI
7.30 FOE			LIQ	REV	SI
7.31 FLE			LIQ	REV	SI
7.32 SEG	GURO US\$ /TIPO SEG		LIQ	REV	SI
7.32 SEG	GURO US\$ /TIPO SEG		LIQ	REV	SI
7.33 AJU	USTE VALOR US\$		LIQ	REV	SI
7.34 VAL	LOR ADUANA US\$		LIQ	REV	SI
7.35 DES	SCRIPCION DE MERCANCIAS		LIQ	REV	SI/DESCRIPCIONES MINIMAS
7.36 FAC	CTURA COMERCIAL/FECHA		LIQ		SI
7.37 INF	FORMACION COMPLEMENTARIA		LIQ		DEPENDE DEL DESPACHO
7.37 ME	RCANCIA RESTRINGIDA		LIQ	REV	SI
7.38 OBS	SERVACIONES		LIQ		IMP
9 001	NTENEDORES /PRECINTOS		LIQ		IMP
10 DIL	LIGENCIA ADUANERA	DESPACHO			IMP
. —	DIGO ESP.	NO APLICA			NO APLICA
ı ⊢	CHA VENCIMIENTO	DESPACHO			IMP
. —	AZO AUTORIZADO	DESPACHO			IMP
10.4 FEC		DESPACHO			IMP
I —	NTROL OFICIAL ADUANAS	DESPACHO			IMP
11.1 CO		DESPACHO			NO APLICA
11.2 FEC		DESPACHO			IMP
	GULARIZAC / CONTROL DE EMBARQUE	DESPACHO			IMP
12.1 COI		DESPACHO			NO APLICA
ı ⊢					
12.2 FEC		DESPACHO			IMP
. —	POSITO AD/ ZONA PRIMARIA	DESPACHO			IMP
_	CHA TERMINO DE RECEPCION	DESPACHO			IMP
_	NT, Y CLASE DE BULTO	DESPACHO			IMP
_	SO BRUTO EN KGS	DESPACHO			IMP
14 TRA	ANSPORTISTA	DESPACHO			IMP
ı					
		<u> </u>			
1.3 NIV	VEL COMERCIAL DEL IMPORTADOR		LIQ	REV	SI
•					
	DVEEDOR				
	MBRE O RAZON SOCIAL/CODIGO		LIQ	1	SI
3.2 CON	NDICION DEL PROVEEDOR		LIQ	REV	SI
3.3 DIR	RECCION		LIQ		SI
3.4 CIUI	IDAD		LIQ		SI
3.5 PAIS	S		LIQ		SI
3.6 TELE	EFONO		LIQ		SI
3.7 FAX	(		LIQ		SI
3.8 PAG	GINA WEB		LIQ		SI
3.9 EMA	AIL		LIQ		SI
		•	•		



Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 9 de 15

# Liquidación y revisión de DAM

4.1   MATUBALEZA   LIQ   BEV   SI	4	TRANSACCION				
S. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA   S.				LIQ	REV	SI
S. 1   N. TEM/TOTAL   LIQ   NO APLICA	l 1					
S. 1   N. TEM/TOTAL   LIQ   NO APLICA		'				
S. 2   N. FACTURA COMERCIAL   LIQ   SI	5	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA				
S.3   FECHA DE FACTURA	5.1	N. ITEM/TOTAL		LIQ		NO APLICA
S.   S.   S.   S.   S.   S.   S.   S.	5.2	N. FACTURA COMERCIAL		LIQ		SI
S. S. COD. MON.	5.3	FECHA DE FACTURA		LIQ		SI
S.   FIPO VAL /CODIGO_REGALIAS   LIQ   REV   SI	5.4	INCOTERM/CIUDAD		LIQ	REV	
S. PAIS CRIGEN						
S.S. PAIS EMBAR   LIQ   SI		_				
S.9   FOB UNITARIO USS					REV	
S.10   AUSTE UNITARIO USS						
S.11   CANTIDAD UNID. COMERCIAL / UNIDAD	l 1				DEV/	
S.12   NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO						
S.13   MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO					NEV .	
S.14   MODELO	l 1					
STADO	l 1					SI
S.17   IDENTIFICADOR	5.15	AÑO/ARO		LIQ		SI
S.18   I.V.   NO APLICA NO APLICA NO APLICA	5.16	ESTADO		LIQ		SI
S.191   CLASE, VARIEDAD	5.17	IDENTIFICADOR		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5.19.1         CLASE, VARIEDAD         LIQ         \$I           5.19.2         USO O APLICACIÓN, PRESENTACION         LIQ         \$I           5.19.3         MATERIAL O COMPOSICION %         LIQ         \$I           5.19.4         SI             5.19.4         DESERVACIONES         LIQ         NO APLICA           6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR         PARTICIPO EN LA TRANSACCION COMERCIAL ALGUN         INTERMEDIARIO DENOMINADO TAMBIEN AGENTES,           6.1         COMISIONISTA U OTRO?         LIQ         REV         \$I           6.2         NOMBRE DEL INTERMEDIARIO         LIQ         REV         \$I           6.3         DIRECCION         LIQ         REV         \$I           6.4         CIUDAD         LIQ         REV         \$I           6.5         PAIS         LIQ         REV         \$I           6.6         TIPO         LIQ         REV         \$I           7         CONDICIONES DE LA TRANSACCION         LIQ         REV         \$I           8.1.1         Precio neto según fractura         LIQ         REV         \$I           8.1.2         Pagos indirectos         LIQ         REV         \$I           8.	5.18	I.V.	I	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5.19.2         USO O APLICACIÓN, PRESENTACION         LIQ         SI           5.19.3         MATERIAL O COMPOSICION %         LIQ         SI           5.20         DESERVACIONES         LIQ         NO APLICA           6         INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR           PARTICIPO EN LA TRANSACCION COMERCIAL ALGUN         INTERMEDIARIO DENOMINADO TAMBIEN AGENTES,         LIQ         REV         SI           6.1         COMISIONISTA U OTRO?         LIQ         REV         SI           6.2         NOMBRE DEL INTERMEDIARIO         LIQ         REV         SI           6.3         DIRECCION         LIQ         REV         SI           6.4         CIUDAD         LIQ         REV         SI           6.5         PAIS         LIQ         REV         SI           7         CONDICIONES DE LA TRANSACCION         LIQ         REV         SI           8.1.1         Precio noto región fractura         LIQ         REV         SI           8.1.2         Pagos indirectos         LIQ         REV         SI           8.1.3         Descreatos Petroscitivos         LIQ         REV         SI           8.1.4         Otros Descreatos         LIQ         REV         SI <td>5.19</td> <td>CARACTERISTICAS TIPO</td> <td></td> <td>LIQ</td> <td></td> <td>SI</td>	5.19	CARACTERISTICAS TIPO		LIQ		SI
5.19.3 MATERIAL O COMPOSICION %  5.19.4 S.20 OBSERVACIONES LIQ NO APLICA  6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR PARTICIPO EN LATRANSACCION COMERCIAL ALGUN INTERMEDIARIO DENOMINADO TAMBIEN AGENTES, 6.1 COMISIONISTA JOTRO? LIQ REV SI 6.2 NOMBRE DEL INTERMEDIARIO LIQ REV SI 6.3 DIRECCION LIQ REV SI 6.4 CIUDAD LIQ REV SI 6.5 PAIS LIQ REV SI 6.6 TIPO LIQ REV SI 6.7 EMAIL/WEB LIQ REV SI 6.8 TIPO LIQ REV SI 7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION LIQ REV SI 8.1.1 Precio neto según factura  8.1.2 Pagos indirectos LIQ REV SI 8.1.3 Descuentos Re troactivos LIQ REV SI 8.1.4 Otros Descuentos  8.1.5 Gastes Transp, manipul, y entrega en el exterior LIQ REV SI 8.1.6 Monto Ventas Sucesivas LIQ REV SI 8.1.7 TOTAL BASE DE CALCULO  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque el de LIQ REV SI 8.3.1 Importación Gastos de Cargo, Descargo o de Manipulación en destino y otros 8.3.2 Bastos et Cargo, Descargo o de Manipulación en destino y otros 8.3.2 Bastos et Cargo, Descargo o de Manipulación en destino y otros 8.3.2 Bastos et Cargo, Descargo o de Manipulación en destino y otros 8.3.2 Bastos et Cargo, Descargo o de Manipulación en destino y otros 8.3.2 Bastos et Cargo, Descargo o de Manipulación en destino y otros 8.3.2 Bastos et Cargo, Descargo o de Manipulación en destino y otros 8.3.2 Bastos et Cargo, Descargo o de Manipulación en destino y otros	5.19.1	CLASE, VARIEDAD		LIQ		SI
5.19.4  5.20 OBSERVACIONES LIQ NO APLICA  6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR PARTICIPO EN LA TRANSACCION COMERCIAL ALGUN INTERMEDIARIO DENOMINADO TAMBIEN AGENTES, 6.1 COMISIONISTA U OTRO? 6.2 NOMBRE DEL INTERMEDIARIO LIQ REV SI 6.3 DI RECCION LIQ REV SI 6.4 CIUDAD LIQ REV SI 6.5 PAIS LIQ REV SI 6.6 TIPO LIQ REV SI 6.7 EMAIL/WEB LIQ REV SI 7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION LIQ REV SI 8.1.1 Precio neto ecgini factura LIQ REV SI 8.1.2 Pages indirectos LIQ REV SI 8.1.3 Descuentos Re troactivos LIQ REV SI 8.1.4 Otros Descuentos 8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior LIQ REV SI 8.1.6 Monto Ventas Succeivos LIQ REV SI TOTAL BASE DE CALCULO  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque si de LIQ REV SI 8.3.1 Importación Gastos de Embarque si de LIQ REV SI 8.3.2 agracos de Transporte desde el lugar de Embarque si de LIQ REV SI 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.3 Importación LIQ REV SI 8.3.4 Importación LIQ REV SI 8.3.5 LIQ REV SI 8.3.5 LIQ REV SI 8.3.6 Monto Ventas Succeivos LIQ REV SI 8.3.7 LIQ REV SI 8.3.8 LIQ REV SI 8.3.9 LIQ REV SI 8.3.1 Importación LIQ REV SI 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.3 LIQ REV SI 8.3.3 LIQ REV SI 8.3.3 LIQ REV SI 8.3.4 Importación LIQ REV SI 8.3.5 LIQ REV SI 8.3.5 LIQ REV SI 8.3.6 Monto Ventas Succeivos LIQ REV SI 8.3.7 LIQ REV SI 8.3.8 LIQ REV SI 8.3.9 LIQ REV SI 8.3.1 Importación LIQ REV SI 8.3.2 LIQ REV SI	5.19.2	USO O APLICACIÓN, PRESENTACION		LIQ		SI
5.20 DBSERVACIONES LIQ NO APLICA  6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR  PARTICIPO EN LA TRANSACCION COMERCIAL ALGUN INTERMEDIARIO DENOMINADO TAMBIEN AGENTES, 6.1 COMISIONISTA U OTRO? LIQ REV SI 6.2 NOMBRE DEL INTERMEDIARIO LIQ REV SI 6.3 DI RECCION LIQ REV SI 6.4 CIUDAD LIQ REV SI 6.5 PAIS LIQ REV SI 6.6 TIPO LIQ REV SI 6.7 EMAIL/WEB LIQ REV SI 7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION LIQ REV SI 8.1.1 Pracio neto según factura LIQ REV SI 8.1.2 Pagos indirectos LIQ REV SI 8.1.3 Descuentor Retroactivos LIQ REV SI 8.1.4 Otros Descretatos LIQ REV SI 8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior LIQ REV SI 8.1.6 Monto Ventas Sucesivas  TOTAL BASE DE CALCULO  BASTOS DE TRANSPORTE Gastos de Transportes dezed el lugar de Embarque al de LIQ REV SI 8.3.1 Importación Gastos de Transportes dezed el lugar de Embarque al de LIQ REV SI 8.3.2 Gastos de Transportes dezed el lugar de Embarque al de LIQ REV SI 8.3.1 Importación Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros LIQ REV SI LIQ REV SI 8.3.2 Sigustos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros LIQ REV SI LIQ REV SI 8.3.2 Sigustos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros LIQ REV SI LIQ REV SI 8.3.2 Sigustos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros LIQ REV SI	5.19.3	MATERIAL O COMPOSICION %		LIQ		SI
6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR PARTICIPO EN LATRANSACCION COMERCIAL ALGUN INTERMEDIARIO DENOMINADO TAMBIEN AGENTES, 6.1 COMISIONISTA U OTRO? 6.2 NOMBRE DEL INTERMEDIARIO 6.3 DIRECCION 6.4 CIUDAD 6.5 PAIS 6.6 TIPO 6.6 TIPO 6.7 EMAIL/WEB 6.8 TIPO 7 CONDICIONES DE LATRANSACCION 6.9 LIQ REV SI 6.1.1 Precio noto según facturo 8.1.1 Precio noto según facturo 8.1.2 Pagos indirectos 8.1.3 Descentos Re troactivos 8.1.4 Otros Descuestos 8.1.5 Gazetos Transp, manipul, y entrega en el exterior 8.1.6 Ditros 8.1.6 Monto Ventas Succeivas 1 LIQ REV SI 1 TOTAL BASE DE CALCULO 8.3.1 Importación Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de 8.3.1 Importación Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de 8.3.1 Importación Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de 8.3.1 Importación Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros 8.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 LIQ REV SI 8.3.3.2 gastos 8.3.2 gastos 8.3.2 LIQ REV SI	5.19.4					
PARTICIPO EN LA TRANSACCION COMERCIAL ALGUN INTERMEDIARIO DENOMINADO TAMBIEN AGENTES, 6.1 COMISIONISTA U OTRO? 6.2 NOMBRE DEL INTERMEDIARIO 6.3 DIRECCION 6.4 CIUDAD 6.5 PAIS 6.5 TIPO 6.7 EMAIL/WEB 7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION 6.7 LIQ REV SI 6.8 TIPO 6.8 LIQ REV SI 6.9 LIQ REV SI 6.10 REV SI 6.10 REV SI 6.11 Precio neto según factura 6.12 Pagos indirectos 6.13 Descuentos Retroactivos 6.14 CIUDA REV SI 6.15 REV SI 6.15 REV SI 6.16 REV SI 6.17 CONDICIONES DE LA TRANSACCION 6.18 LIQ REV SI 6.19 REV SI 6.19 REV SI 6.10 REV SI 6.10 REV SI 6.10 REV SI 6.11 REV SI 6.12 REV SI 6.13 Descuentos Retroactivos 6.14 Otros Descuentos 6.15 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior 6.16 LIQ REV SI 6.17 REV SI 6.18 Monto Ventas Sucesivas 6.18 LIQ REV SI 6.19 REV SI 6.19 REV SI 6.19 REV SI 6.19 REV SI 6.10 REV SI 6.10 REV SI 6.10 REV SI 6.11 Importación 6.20 Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros 6.20 LIQ REV SI 6.3 REV SI 6.3 LIQ REV SI 6.4 LIQ REV SI 6.5 LIQ REV SI 6.5 LIQ REV SI 6.6 LIQ REV SI 6.7 LIQ REV SI 6.7 LIQ REV SI 6.7 LIQ REV SI 6.8 LIQ REV SI 6.8 LIQ REV SI 6.9 LIQ RE	5.20	OBSERVACIONES		LIQ		NO APLICA
COMISIONISTA U OTRO?		PARTICIPO EN LA TRANSACCION COMERCIAL ALGUN				
CONDICIONES DE LA TRANSACCION   LIQ REV SI	- 1				251	
6.3 DIRECCION  6.4 CIUDAD  CIUDAD  LIQ REV SI  6.5 PAIS  LIQ REV SI  6.6 TIPO  LIQ REV SI  CONDICIONES DE LA TRANSACCION  LIQ REV SI  TONDICIONES DE LA TRANSACCION  LIQ REV SI  LIQUIDACION ADEUDO  LIQ REV SI  8.1.1 Precio neto según factura  LIQ REV SI  8.1.2 Pagos indirectos  LIQ REV SI  8.1.3 Descuentos Retroactivos  LIQ REV SI  8.1.4 Otros Descuentos  LIQ REV SI  8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.7 Gastos DE TRANSPORTE  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de  B.3.1 Importación  Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos  LIQ REV SI  CASTOS DE TRANSPORTE  Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos  LIQ REV SI  LIQ REV SI  LIQ REV SI  CASTOS DE TRANSPORTE  Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos LIQ REV SI				-		
6.4 CIUDAD LIQ REV SI 6.5 PAIS LIQ REV SI 6.6 TIPO LIQ REV SI 6.7 EMAIL/WEB LIQ REV SI  7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION LIQ SI  LIQUIDACION ADEUDO LIQ REV SI  8.1.1 Precio neto según factura LIQ REV SI 8.1.2 Pagos indirectos LIQ REV SI 8.1.3 Descuentos Retroactivos LIQ REV SI 8.1.4 Otros Descuentos 8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior LIQ REV SI 8.1.6 Otros  8.1.6 Otros  GASTOS DE TRANSPORTE Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros  8.3.2 Gastos LIQ REV SI  8.3.3 Importación Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros  B.3.4 GREV SI  B.3.5 Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros  B.3.5 Gastos LIQ REV SI  B.3.6 LIQ REV SI  B.3.7 Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros  B.3.8 LIQ REV SI  B.3.9 LIQ REV SI  B.3.9 LIQ REV SI  B.3.9 LIQ REV SI  B.3.9 LIQ REV SI  B.3.10 REV SI  B.3.11 LIQ REV SI  B.3.12 LIQ REV SI  B.3.12 LIQ REV SI  B.3.13 LIQ REV SI  B.3.14 LIQ REV SI  B.3.15 LIQ REV SI  B.3.16 LIQ REV SI  B.3.17 LIQ REV SI  B.3.17 LIQ REV SI  B.3.18 LIQ REV SI  B.3.19 LIQ REV SI  B.3.19 LIQ REV SI  B.3.10 LIQ REV SI  B.3.11 LIQ REV SI  B.3.11 LIQ REV SI  B.3.12 LIQ REV SI  B.3.12 LIQ REV SI  B.3.13 LIQ REV SI  B.3.14 LIQ REV SI  B.3.15 LIQ REV SI  B.3.16 LIQ REV SI  B.3.16 LIQ REV SI  B.3.17 LIQ REV SI  B.3.18 LIQ REV SI  B.3.19 LIQ REV SI  B.3.19 LIQ REV SI  B.3.19 LIQ REV SI  B.3.10 LIQ REV SI  B.3.10 LIQ REV SI  B.3.11 LIQ REV SI  B.3.11 LIQ REV SI  B.3.12 LIQ REV SI  B.3.12 LIQ REV SI				-		
6.5 PAIS 6.6 TIPO 6.7 EMAIL/WEB 6.7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION 6.8 LIQ REV SI  7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION 6.9 LIQ REV SI  8.1.1 Precio neto según factura 6.1 Precio neto según factura 6.2 Pagos indirectos 6.3 LIQ REV SI 6.4 Otros Descuentos Retroactivos 6.5 LIQ REV SI 6.6 Otros 6.7 EMAIL/WEB 6.8 LIQ REV SI 6.8 SI 6.8 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior 6.9 LIQ REV SI 6.1 Otros 6.1 DESCUENTOS 6.2 LIQ REV SI 6.3 LIQ REV SI 6.4 Monto Ventas Sucesivas 7 TOTAL BASE DE CALCULO 6.5 LIQ REV SI 6.6 Castos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación 6.7 EMAIL/WEB 6.8 LIQ REV SI 6.8 SI 6.8 Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación 6.8 SI 6.8 Castos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros 6.8 LIQ REV SI						
6.6 TIPO LIQ REV SI 6.7 EMAIL/WEB LIQ REV SI  7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION LIQ SI  LIQUIDACION ADEUDO LIQ REV SI 8.1.1 Precio neto según factura LIQ REV SI 8.1.2 Pagos indirectos LIQ REV SI 8.1.3 Descuentos Retroactivos LIQ REV SI 8.1.4 Otros Descuentos 8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior LIQ REV SI 8.1.6 Otros 8.1.6 Otros 8.1.6 Monto Ventas Sucesivas LIQ REV SI 8.1.7 Monto Ventas Sucesivas LIQ REV SI 8.1.8 Monto Ventas Sucesivas LIQ REV SI 8.1.9 Monto Ventas Sucesivas LIQ REV SI 8.1.10 Monto Ventas Sucesivas LIQ REV SI 8.1.2 Gastos de Transporte dezde el lugar de Embarque al de Importación Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos LIQ REV SI 8.3.2 Jacob de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos LIQ REV SI	-					
6.7 EMAIL/WEB  LIQ REV SI  7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION  LIQ SI  LIQUIDACION ADEUDO  LIQ REV SI  8.1.1 Precio neto según factura  LIQ REV SI  8.1.2 Pagos indirectos  LIQ REV SI  8.1.3 Descuentos Retroactivos  LIQ REV SI  8.1.4 Otros Descuentos  LIQ REV SI  8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.6 Monto Ventas Sucesivas  LIQ REV SI  8.1.7 Monto Ventas Sucesivas  LIQ REV SI  8.1.8 Monto Ventas Sucesivas  LIQ REV SI  8.1.9 Monto Ventas Sucesivas  LIQ REV SI	-					
TOONDICIONES DE LA TRANSACCION  LIQ SI  LIQUIDACION ADEUDO  LIQ REV SI  8.1.1 Precio noto según factura  LIQ REV SI  8.1.2 Pagos indirectos  LIQ REV SI  8.1.3 Descuentos Retroactivos  LIQ REV SI  8.1.4 Otros Descuentos  LIQ REV SI  8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.7 Monto Ventas Sucesivas  LIQ REV SI  TOTAL BASE DE CALCULO   Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación  Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos de LIQ REV SI	- H					
LIQUIDACION ADEUDO  LIQ REV SI  8.1.1 Precio neto según factura  LIQ REV SI  8.1.2 Pagos indirectos  LIQ REV SI  8.1.3 Descuentos Retroactivos  LIQ REV SI  8.1.4 Otros Descuentos  LIQ REV SI  8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.6 Monto Ventas Sucesivas  LIQ REV SI  TOTAL BASE DE CALCULO   Gastos DE TRANSPORTE  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación  Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros  gastos  LIQ REV SI  LIQ REV SI						
LIQUIDACION ADEUDO  LIQ REV SI  8.1.1 Precio neto según factura  LIQ REV SI  8.1.2 Pagos indirectos  LIQ REV SI  8.1.3 Descuentos Retroactivos  LIQ REV SI  8.1.4 Otros Descuentos  LIQ REV SI  8.1.5 Gastos Transp, manipul, y entrega en el exterior  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.6 Otros  LIQ REV SI  8.1.6 Monto Ventas Sucesivas  LIQ REV SI  TOTAL BASE DE CALCULO   Gastos DE TRANSPORTE  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación  Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros  gastos  LIQ REV SI  LIQ REV SI	7	CONDICIONES DE LA TRANSACCION		LIQ		SI
S.1.1   Precio neto según factura	_					
S.1.2   Pagos indirectos		LIQUIDACION ADEUDO		LIQ	REV	SI
S.1.3   Descuentos Retroactivos	-			LIQ	REV	
S.1.4   Otros Descuentos   LIQ   REV   SI	-			LIQ	REV	
8.1.5 Gastos Transp, manipul. y entrega en el exterior  8.1.6 Otros  8.1.6 Monto Ventas Sucesivas  TOTAL BASE DE CALCULO   GASTOS DE TRANSPORTE  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos  B.3.1 Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos  LIQ REV SI	8.1.3	Descuentos Retroactivos		LIQ	REV	SI
8.1.6 Otros LIQ REV SI  8.1.6 Monto Ventas Sucesivas LIQ REV SI  TOTAL BASE DE CALCULO  GASTOS DE TRANSPORTE  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos LIQ REV SI				LIQ		
8.1.6 Monto Ventas Sucesivas LIQ REV SI  TOTAL BASE DE CALCULO  GASTOS DE TRANSPORTE  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos  8.3.2 gastos  LIQ REV SI  REV SI  REV SI	8.1.5	Gastos Transp, manipul. y entrega en el exterior		LIQ	REV	
TOTAL BASE DE CALCULO  GASTOS DE TRANSPORTE  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de Importación LIQ REV SI Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos LIQ REV SI						
Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de limportación LIQ REV SI  8.3.1 Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos LIQ REV SI				LIQ	REV	SI
S.3.1  Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de linportación  LIQ REV SI  Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros gastos  LIQ REV SI	-	IOLYT RYZE DE CYTCOTO				<u> </u>
8.3.1 Importación LIQ REV SI  Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación en destino y otros  8.3.2 gastos LIQ REV SI						
8.3.2 gastos LIQ REV SI	8.3.	1 Importación		LIQ	REV	SI
TOTAL OLOTOS DE TRANSPORTE	8.3.			LIQ	REV	SI
		TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE				
ADICIONES						1
8.2.1 Comisiones, Carretajes, salvo comisiones de compra LIQ REV SI						
8.2.2 Envases y Embalajes LIQ REV SI	8.2.	Z Envases y Embalajes		LIQ	REV	SI



Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 10 de 15

# Liquidación y revisión de DAM

8.2.3	Bienes y Servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta de las mercancias importadas		LIQ		
8.2.4	CANONES Y DERECHOS DE LICENCIA		LIQ	REV	SI
8.2.5	PRODUCTO DE CUALQUIER REVENTA, CESIÓN O UTILIZAC	CIÓN	LIQ	REV	SI
	DATOS DEL DECLARANTE				
	TipoDoc / Nro.Doc.		LIQ		SI/ EL QUE FIRMA NO ESTA AUTORIZ.
	Nombre		LIQ		
	Cargo		LIQ		

# 10.2.<u>Anexo 2</u>

	Liquidación	Liberación	Cantidad a Pagar	Liqui. de Aduana \$/.	Liqui, de Aduana S7.
Ad-Valorem	2,418.000	0.000	2,418.000	2,418.000	7,844.000
Der. Especi.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
I.S.C.	10,680.000	0.000	10,680.000	0.000	0.000
I.P.M.	1,068.000	0.000	1,068.000	854.000	2,770.000
I.G.V.	8,544.000	0.000	8,544.000	6,835.000	22,173.000
Anti-Dumping	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Tasa de Despacho	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
D.S. 035/ST	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
D.S. 003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
IPM Adicional	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
R. Numeración	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Int. Nacional	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Totales US\$/.	22,710.000	0.000	22,710.000	10,107.000	32,787.000
Percep S7.	0.000	0.000	0.000	0.00	Liquidar Manual
Totales S7.	73,671.000	0.000	73,671.000	32,787.000	ISC Alcohol
Liquidacion =>	X			_	
<u>R</u> evisión <u>!</u>	<u>G</u> enerales <u>L</u> iquidación	S <u>e</u> ries CNT/S <u>a</u>	ldos <u>V</u> alidar <u>E</u> ı	rrores <u>I</u> ncidencias	<u>P</u> antalla <u>S</u> alir



Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 11 de 15

# Liquidación y revisión de DAM

0/ :	17/000	)15550																					Valore m	ISC	IGV	IPM	Total				
REF: OP/0003260	)																					Tributos	2,418		6,836	855	10,109				
																					AL AL	LCISC So		0	0	0	0				
																					SUN TOT US	LCISC Do		10,680	1,709	214	12,603				
																						Total \$.	2,418	10,680	8,545	1,069					
																ACENTE (	CCEAL								SUN	AT					
																AGENTE (	SUEAdı	ianasj			TRII	BUTOS			L/C por l	ISC Sole	s	L/O	C por IS	C Dóla	res
S er Partida ie	Preci o Vent a	Grado Alcohol	Especifi co (Monto Fijo)	Unid. Fisica s LT	T.C. Fch. Numer a	Tas a	CIF \$	A/V % P.A.	ISC \$ Monto Fijo	ISC S/. Monto Fijo	ISC al Valor (tasa)	ISC al Valor (tasa)S/	DVD	ISC por PVP (tasa)S/	Ad- valorem	ISC \$ de Mayor Valor	IGV	IPM	Total	Ad- valorem	IGV	IPM	Total	ISC Aduanas	IGV	IPM	Total	ISC Aduanas	IGV	IPM	Total
1 22086000000	03	40.00	3.40	<del></del>	3.237	_	23,359		4,632	14,994		20,038			1,402	6,190		619	13,163	1,402	3,962							6,190		124	
2 22086000000		40.00	3.40			25%	6,777		1,323	4,284		5,814			407	1,796		180	3,820	407		144						1,796		36	2,119
3 22086000000		40.00	3.40			25%	3,389		662	2,142		2,907			203	898			1,909	203		72						898		18	1,060
4 22086000000		40.00	3.40			25%	3,389		662	2,142	-	2,907			203	898			1,909	203		72						898		18	1,060
5 22086000000	J3	40.00	3.40	630	3.237	25%	3,389	203	662	2,142	898	2,907			203	898			1,909	203		72			_	<u> </u>	<b>—</b>	898		10	1,060
PERCEPCIO	N.		T/C	SOLES											2,418	10,680	0,544	1,068	22,710	2,418	****	855	10,109	U	0	0	_ u	10,680	1,703	214	12,603
SUNAT	USD	0.00																													
		3.00	2.201	J																											
AGENTE	USD	0.00	3.237	0																											

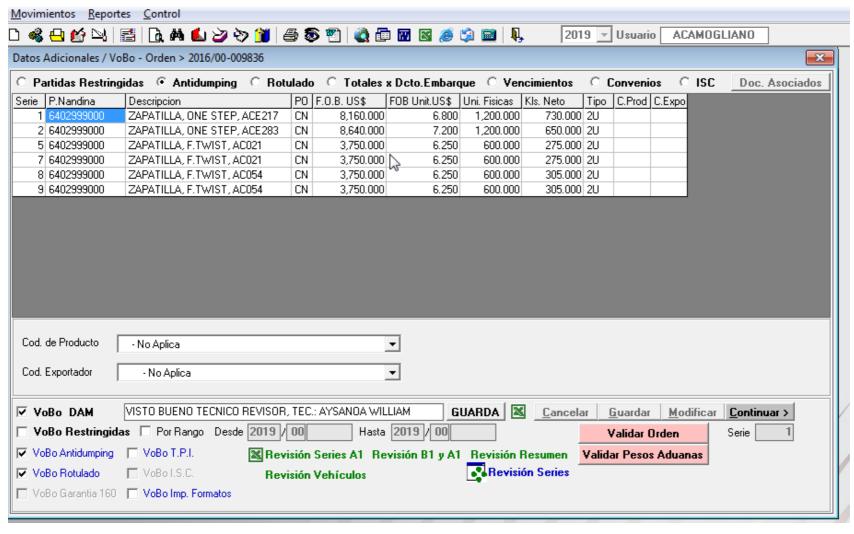


Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG

Página 12 de 15

Liquidación y revisión de DAM

### 10.3.<u>Anexo 3</u>



La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA, se debe validar la edición en el Website de CLI; el mal uso del presente documento se considera como falta grave, cuya sanción es la indicada en el RIT para este tipo de faltas.



# Liquidación y revisión de DAM

Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 13 de 15

### 10.4. Anexo 4. confección de DAM de NACIONALIZACION DE CONTENEDORES

Se propone

REQUERIR del ESC la siguiente información, para la confección de DAM de NACIONALIZACION DE CONTENEDORES, bajo el PRO-SC-17:

01 NUMERO DEL EQUIPO A IMPORTAR

02 MARCA DEL EQUIPO A IMPORTAR

03 MODELO DEL EQUIPO A IMPORTAR

04 AÑO DE FABRICACION

05 PESO DEL CONTENEDOR (TARA)

Estos datos serán verificados contra la documentación que usualmente la línea remite, de ser posible una fotografía de la placa del equipo para corroborar la data a declarar

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

01 El equipo tiene 01 año calendario para nacionalizarse, tomando el referente de fecha de llegada del manifiesto en que arribo, esa fecha constituye el vencimiento del precedente a declarar.

02 El precedente a declarar tiene la siguiente estructura:

**REGIMEN PREC: 24** 

AÑO PREC: AÑO DEL MANIFIESTO DE ARRIBO

NUMERO PREC: NUMERO DE MANIFIESTO DE INGRESO

SERIE DEL PREC: 1

FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO DE DESCARGA (ARRIBO)

FECHA DE VCTO: 01 AÑO CALENDARIO DESDE EL INICIO

03 Los pesos NETO y BRUTO serán los mismos de la TARA recibida, la misma que deberá coincidir con la ficha emitida por el vendedor o por el fabricante de la unidad.

04 Se debe consignar en la línea 2 de la DAM el número de equipo a nacionalizar

05 Se debe declarar en la casilla 9 el número de contenedor, a nacionalizar

06 En la casilla de Terminal de Almacenamiento, se debe consignar el almacén donde se encuentre la unidad, de encontrarse en local del importador, el código será 9998, local del importador.

07 La venta debe contar con su factura comercial, en caso de no contar con FLETE, este es proporcionado por la naviera a razón de US\$ 50.00 x Cntr de 20 pies y US\$ 100.00 x Cntr de 40 pies, estos importes vienen respaldados con el comprobante respectivo emitido por la naviera, UNICAMENTE PARA ADMISION TEMPORAL DE EQUIPOS, se declara US\$ 1.00 en Flete.

08 El importe de seguro, será el que indique el documento de seguro, en su defecto, se aplicará la tabla de porcentajes promedio de seguro TPPS vigente.



# Liquidación y revisión de DAM

Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 14 de 15

10.5.Anexo 5. Liquidación de multas por numeración de despacho diferido – multa P45

El presente anexo tiene por finalidad delimitar las responsabilidades del Personal de Producción y Servicio al cliente dentro del proceso de numeración de los despachos DIFERIDOS a los que corresponde el pago de la Multa P45, teniendo en cuenta las excepciones contempladas en el Artículo 62A del Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. No. 010-2009-EF y las que corresponden de acuerdo con el DESPA-PG.01.

Excepciones para aplicación de la Multa P45 (Multa por numerar despacho DIFERIDO):

La modalidad de despacho anticipado es obligatoria, excepto cuando se trate de mercancía:

- Cuyo valor FOB no exceda los dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2 000,00).
- b. Que sea destinada baio la modalidad de despacho urgente.
- c. Que se encuentre en el país y que previamente haya sido destinada a otro régimen
- d. Por la cual se solicita la aplicación de contingentes arancelarios.
- e. Proveniente de zonas francas o zonas especiales de desarrollo.
- f. Restringida.
- g. Importada al amparo de la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.
- h. Calificada como donaciones.
- Que provenga de un tránsito aduanero internacional con destino a un punto de llegada nacional no fronterizo.
- j. Consignada en una declaración simplificada y a la que le corresponda ser tramitada con una declaración aduanera de mercancía.
- k. Que arriba como equipaje o menaje de casa y cuyo tratamiento no corresponde a lo establecido en el Reglamento de régimen aduanero especial de equipaje y menaje de casa.
- Que corresponde a un despacho parcial, amparado en un mismo documento de transporte y que arribe dentro de las veinticuatro horas siguientes al término de la descarga del primer envío de despacho anticipado.
- m. Considerada "mercancía vigente".
- n. Consistente en vehículos usados.
- o. Consignada a un sujeto no obligado a inscribirse en el RUC que por única vez en un año calendario importe mercancías cuyo valor FOB excede los dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2 000,00) y siempre que no supere los tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3 000,00).
- p. Que ha sido objeto de venta sucesiva en zona primaria.
- q. Amparada en un solo documento de transporte con mercancía restringida y que sea destinada conjuntamente en la misma declaración.
- r. Importada al amparo de la Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad.
- s. Importada al amparo de la Ley N° 30001, Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado.
- t. Importada al amparo del Decreto Legislativo N° 882, Ley de promoción de la inversión en la educación.
- u. Consistente en bienes importados por misiones diplomáticas, consulares, oficinas de los organismos internacionales o sus funcionarios.
- v. Consistente en energía eléctrica. (RS-172-2021/SUNAT-29.11.2021)

<u>El Liquidador</u> es responsable de generar las L/C, una vez que la DAM es numerada, de conformidad con la instrucción recibida en la contratapa, en esta se confirma la aceptación del importador respecto al pago de la multa.

OBSERVACIONES DEL ESC
CLIENTE ASUME MULTA - ENVIAR LC NUMERADA PARA PAGO DEL CLIENTE

El Liquidador, debe solicitar vía correo el VB de la LC al REVISOR que coloco el VB para la numeración; en caso no se encuentre de turno se solicita al encargado de tablero se reasigne a otro revisor para VB.



# Liquidación y revisión de DAM

Código: PRO-SC-017 Versión: 16 Fecha: 15/01/2022 Aprobado: GG Página 15 de 15

El revisor, verifica que la LC se haya generado de Forma correcta con el Código de Multa P45, aplicando el 0.1 de la UIT vigente en la fecha de la comisión de la infracción más los intereses; Además confirma que la DAM no se encuentre dentro de alguna de las excepciones en cuyo caso no procede la LC, notificando de este hecho al ESC vía correo.

Una vez culminada la revisión por parte del Revisor se entrega al liquidador para su numeración; con la LC de multa numerada el liquidador genera un correo al ESC, informando del número de la LC para su seguimiento y pago, siendo a partir de este punto de responsabilidad del ESC el seguimiento y confirmación de cancelación. Es responsabilidad del ESC ingresar la GLOSA (03050) de L/C por no numerar SADA efectuada y cancelada.

En caso que el liquidador no genere la LC por la multa con cod. P45 (Numerar despacho bajo modalidad de DIFERIDO), será responsable de los intereses que se generen por la liquidación tardía y también del total de la multa que en caso de ser notificada por SUNAT corresponde al cod. de multa P44, cancelando el 0.2 de la UIT vigente en la fecha de comisión de la infracción más los intereses hasta la fecha de la cancelación.

En caso la L/C no haya sido cancelada hasta el día siguiente de su numeración, esta ser anulada de forma automática por SUNAT por lo tanto es responsabilidad del ESC solicitar al Liquidador se genere una nueva L/C.

En caso que se demuestre que el ESC no realizo un seguimiento correcto, será responsable de los intereses que se generen por la liquidación tardía y también del total de la multa que en caso de ser notificada por SUNAT corresponde al cod. de multa P44, cancelando el 0.2 de la UIT vigente en la fecha de comisión de la infracción más los intereses hasta la fecha de la cancelación.

El personal encargado de Regularizaciones deberá generar un reporte todos los martes de los DIFERIDOS numerados, exceptuando aquellos que no corresponda el pago de la multa por encontrarse en la lista de Excepciones; se debe retirar del reporte todas las DAM que tengan la Glosa (03050) de L/C por no numerar SADA efectuada y cancelada. El reporte se debe enviar a las jefaturas de Servicio al Cliente y Producción con copia a las supervisoras de Servicio al Cliente.

### Observaciones

- El responsable de la generación de la Liquidación de Cobranza es el área de producción y enviada al área de Servicio al Cliente mediante un correo electrónico
- La Multa debe ser pagada en un plazo máximo de 1 hora contado a partir de fecha de generación de la Liquidación de Cobranza por el área de Servicio al Cliente
- Cuando se ejecute el pago de la multa P45, el ejecutivo de Servicio al cliente debe consignar la glosa 03050 "Liquidación por no numerar SADA efectuada y Cancelada"
- Cuando se trate de operaciones exceptuadas de sanción por declarar diferido el ejecutivo de servicio al cliente deberá consignar la incidencia 03051: No corresponde LC por diferido, Despacho Dentro de las Expresiones